

La economía después del



Rajoy facilitará aún más el cambio de sede exprés a las empresas

El Ejecutivo ya reformó la ley en 2015 para permitir a los gestores de las compañías dar el paso en horas y sin consultar a los dueños salvo que los estatutos especifiquen lo contrario

El Consejo de Ministros abordará hoy un decreto para impulsarlo aunque el reglamento de la firma no lo admita

JUANDE PORTILLO
MADRID

En circunstancias excepcionales, como las que vive España estos días ante el desafío independentista catalán, cambiar de región la sede social de una empresa está demostrando que, más allá de las necesidades operativas de la compañía, puede llegar a ser un movimiento de enorme calado desde el punto de vista legal y hasta político. Desde la reforma legal acometida por el Gobierno en 2015 se trata además de un paso fácilmente ejecutable en unas pocas horas. Ante la escalada de tensión que se vive estos días en Cataluña, y después de que sociedades tan relevantes como Banco Sabadell u Oryzon hayan decidido mudarse a otras comunidades autónomas, el Ejecutivo ultima ahora un decreto que facilitará aún más el proceso a partir de hoy.

La decisión de estas compañías de trasladar su domicilio social a otras regiones busca aportar seguridad jurídica a sus clientes e inversores ante una eventual declaración unilateral de independencia. A la vez, el aplauso bursátil que recibieron ayer Sabadell –o CaixaBank por la expectativa de que siga sus pasos– demuestra la importancia de una decisión empresarial que puede convertirse en uno de los principales frenos al pulso soberanista. En este contexto, el Gobierno ha decidido dar una nueva vuelta de tuerca a la reforma de la ley de sociedades de capital que ya hizo hace dos años. Desde entonces, el cambio de sede social

es una decisión que los gestores de una sociedad pueden consumir en unas pocas horas, sin consultar siquiera a los propietarios, y que no implica necesariamente el desplazamiento de personal o directivos al nuevo cuartel general.

Hasta 2015, era necesario que la junta de accionistas o los dueños de una firma dieran su visto bueno a un cambio de sede si era a otro municipio. Con la modificación, bastaba el visto bueno de los gestores, o del consejo de administración, para trasladar el domicilio a cualquier otro punto del territorio nacional. Con una excepción: salvo que los estatutos de la empresa especifiquen lo contrario.

El Gobierno se prepara ahora para eliminar también esta salvedad, lo que permitirá que cualquier compañía pueda trasladar su sede social a otro lugar de la geografía española, en la que disponga de una dirección, sin necesidad de convocar a sus propietarios. La modificación, que el Consejo de Ministros prevé introducir por decreto hoy según fuentes conocedoras, facilitaría a compañías como CaixaBank mover su domicilio pese a que la redacción de sus estatutos siga contemplando la necesidad de convocar una junta de accionistas.

“Toda sociedad debe tener desde que nace un domicilio social, real físico, una dirección. Los estatutos regulan cuál será y qué puede hacerse para modificarlo y, en general, toda modificación de los estatutos corresponde a la junta de accionistas, a los socios o los dueños”, ex-

La modificación legal que prepara el Ejecutivo facilitaría a compañías como CaixaBank mover su domicilio pese a la redacción de sus estatutos

El sector financiero ante el desafío independentista

La sede social de la gran banca española



plica Federico Pérez de las Heras, socio de Dutilh Abogados. En 2015, sin embargo, ya en medio de la creciente movilización de los independentistas en Cataluña y ante la petición de varias compañías radicadas en la región, se introdujo una enmienda para facilitar el proceso, relata. “Salvo que los estatutos digan otra cosa, los administradores ya pueden modificar el domicilio de la sociedad dentro del territorio nacional en cualquier momento”, detalla el abogado.

“Son pocos pasos y la decisión es firme de inmediato”, explica Agustín Bou, socio del bufete Jausas, detallando que el cambio de sede es efectivo desde el momento en que lo aprueban los gestores y lo valida un notario, aunque luego sea necesaria su inscripción en el registro mercantil.

Este último paso, cuyo objetivo es hacer pública la decisión ante terceros, puede llevar de 10 a 15 días, aunque es posible agilizarlo, detalla Ignacio Aragón, socio del área mercantil del bufete Cremades & Calvo Sotelo. Su experiencia revela que, tras la modificación de la ley de 2015, ni siquiera la salvedad de los estatutos de la empresa podía suponer un freno a la decisión de un consejo de administración de mover la sede social. “Muchos de los estatutos remiten a la ley o la transcriben, por lo que se guían poniendo que corresponde a la junta aprobarlo”, detalla, por lo que “la Dirección general de los Registros y el Notariado estableció el criterio de que le correspondía decidir al órgano de ad-



Laboratorio de Oryzon.

ministración porque estas compañías tenían una simple remisión a la legislación vigente en el momento de la redacción de los estatutos, y si la legislación cambia también debe entenderse que lo han hecho estos reglamentos”, expone Aragón, salvo que los accionistas hayan especificado lo contrario desde 2015.

Lo previsible, en todo caso, es que el Gobierno modifique hoy la ley para eliminar esa salvedad de que pesan más los estatutos que la legislación, a fin de allanar el terreno a las compañías que busquen cambiar su domicilio con la máxima velocidad y plenas garantías.

En cuanto a los efectos prácticos del cambio de domicilio, aunque lo normal es

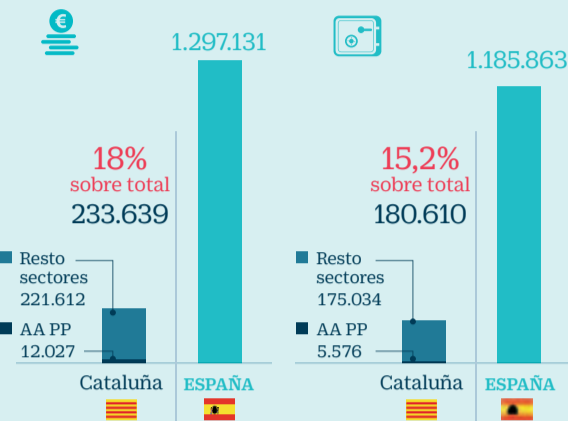
que la junta de accionistas sí pase a celebrarse en la nueva ciudad donde se establezca la compañía, los expertos en derecho mercantil aducen que no tiene muchas más repercusiones, pues no exige el traslado efectivo de los centros de poder o el personal. Prueba de ello es que grupos como Banco Santander y BBVA tienen sus servicios centrales en Madrid aunque su sede se sitúe en Santander y Bilbao, respectivamente.

Tampoco tiene efectos relevantes el cambio de sede a efectos fiscales, dado que el impuesto sobre sociedades es nacional y se paga directamente a Hacienda, detalla Mabel Zapata, del bufete Cremades. “La decisión que puede tener implicacio-

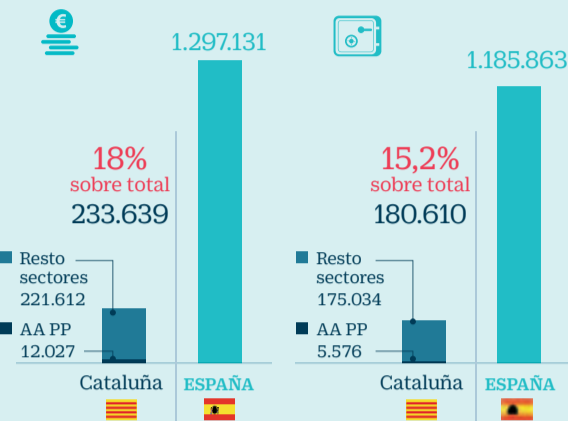
Exposición de la banca española a Cataluña

En millones de euros

CRÉDITOS



DEPÓSITOS



NÚMERO DE OFICINAS



Peso de la red de oficinas bancarias en Cataluña

Banco	Oficinas en Cataluña	Total oficinas en España	Peso de Cataluña sobre el total En %
BBVA	930	3.086	30,1
CaixaBank	1.352	5.192	26,0
Sabadell	638	2.548	25,0
Santander	618	4.271	14,5
bankinter.	40	447	8,9
Bankia	143	1.777	8,0
iberCaja	95	1.243	7,6
kutxabank	34	621	5,5
Liberbank	12	534	2,2
ABANCA	8	660	1,2
Unicaja	2	1.279	0,2

BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

Las pymes catalanas multiplican las consultas a notarios por traslados

El desplazamiento de la sede social fuera de Cataluña, ante la inseguridad jurídica que plantea el plan del Govern de realizar una declaración unilateral de independencia, no está siendo un movimiento protagonizado únicamente por grandes compañías como Oryzon o Banco Sabadell. Fuentes notariales revelan que en las últimas semanas han comenzado a elevarse las consultas realizadas a fedatarios públicos sobre los cambios de domicilio social por parte de pymes. Es más, algunas de ellas, han comenzado a ejecutarlos, según estas mismas fuentes. Sin embargo, no existirán datos estadísticos fiables de este movimiento hasta dentro de unos 15 días cuando los notarios de todo el país hayan volcado la información en los registros estadísticos, informa Marimar Jiménez.

Una banca con domicilio en provincias y un 18% del negocio en Cataluña

El sector capta en la región el 15,2% de los depósitos de todo el país

Solo tres grandes entidades tienen su sede en Madrid

J. PORTILLO
MADRID

La posibilidad de trasladar la sede social fuera de Cataluña ante la creciente presión del pulso secesionista venía siendo una pregunta recurrente en las presentaciones de resultados trimestrales de los bancos catalanes desde hace ya años. Pese a la certeza de que, más allá de las respuestas prudentes y los llamamientos al entendimiento que ofrecían estas entidades, también contaban con planes de contingencia para hacer frente a un brusco giro de los acontecimientos, nadie parecía esperar que llegaran a ponerse en marcha. La consumación del traslado de Banco Sabadell a Alicante, y el previsible movimiento de CaixaBank hoy hacia Baleares, supone un cambio de paradigma en la relación del sector financiero español con Cataluña. Una comunidad que aporta al sector cerca del 18% del negocio nacional pero que viene siendo fuente de una inusitada inquietud.

La CUP ya pide un boicot a BBVA, Sabadell y CaixaBank, las tres entidades con las que más trabaja la Generalitat

Con todo, la decisión de Sabadell –y la que se prevé que tome hoy CaixaBank– se enmarca en el doble objetivo de evitar el severo castigo bursátil sufrido desde el referéndum el 1 de octubre y en la búsqueda de seguridad jurídica para clientes e inversores, a los que se manda el mensaje de que incluso ante una declaración unilateral de independencia de Cataluña, la entidad tendrá acceso a la liquidez del Banco Central Europeo. Otra cosa es que el paso permita evitar la fuga de depositantes que fuentes del sector financiero aseguran que se está produciendo, pues en un terreno tan politizado, mantener a unos puede suponer perder a otros. La CUP ya pedía ayer un boicot a BBVA, Sabadell y CaixaBank, las tres entidades de referencia con las que trabaja la Generalitat.

El movimiento, no obstante, deja sin ningún brazo financiero aparente al territorio ante una eventual independencia pues la banca tradicional catalana se va o ha sido absorbida por otros,



Sede de BBVA en Barcelona.

Catalunya Banc y Unnim están en manos de BBVA.

Más allá, el cambio de sede no deja de ser simbólico y España es un país en el que la gran banca tiene su domicilio en provincias. Santander tiene el suyo en la ciudad homónima; BBVA, en Bilbao, al igual que Kutxabank; Bankia, en Valencia; Unicaja, en Málaga; Ibercaja, en Zaragoza y Abanca, en A Coruña. Solo Bankinter, Liberbank o Evo Banco tienen su sede en Madrid. Y, aunque la provincia de Barcelona quede huér-

fana de sedes bancarias al final del día –exceptuando las cooperativas Caja de Ingenieros y Arquia, la antigua Caja de Arquitectos–, Cataluña seguirá siendo una región codiciada por los banqueros. El sector cuenta allí con el 18% de todos los créditos concedidos en España y el 15,2% de los depósitos captados. También sitúa en la región el 14,6% de su menudeo de oficinas tras un baile de fusiones y ajustes en el que nadie quiso perder comba en la plaza.



nes fiscales es la de modificar el domicilio fiscal de la sociedad, que puede no coincidir con el domicilio social, aunque lo habitual es que sí lo hagan”, matiza Eduardo Gracia, socio de Derecho Tributario del bufete Ashurst. “Los únicos impuestos que se verán afectados por el cambio de localización del domicilio fiscal son los atribuidos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, en particular, el impuesto sobre operaciones societarias (1% de las reducciones de capital y de los pagos de la cuota de liquidación), actos jurídicos documentados (al tipo establecido por cada autonomía sobre los documentos que emitan notarios) y el impuesto de actividades económicas”, explica.